



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL JAÉN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FE DE ERRATAS

PROCESO CAS N° 001-2024-GR-C/DRE.J/UGEL.J

Se adiciona el Capítulo XI referente al postulante "Accesitario" dentro del Cuadro de Méritos Final del Proceso de Concurso en Plazas CAS.

XI. DEL ACCESITARIO

Si el Postulante "GANADOR" no suscribe o firma el contrato administrativo de servicios dentro de los tres (03) días hábiles, se convocará al quien ocupa el orden de mérito inmediatamente siguiente, para ser llamado(a) a firmar el contrato en lugar del ganador, a quien se le denomina en el Cuadro de Méritos como "Accesitario".

El Accesitario deberá haber superado el puntaje mínimo aprobatorio establecido en el capítulo VI de las bases del presente concurso.

El Comité determinará un máximo de 01 Accesitario por cada Plaza Publicada en el proceso de concurso.



Jaén 23 de Enero del 2024

EL COMITE

